

Oficio No. **0567** DM-2012Quito, **08 OCT. 2012**

Profesor  
Galo Fernando Vaca Jácome  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE NAPO**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. 12-087-DGV-AN, a través del cual remite la comunicación suscrita por la licenciada Janeth Amparo Sangoquiza Naveda, relacionado a su participación en los concursos de méritos y oposición convocados por esta Secretaría de Estado; debo indicarle:

El artículo 4 del Acuerdo Ministerial 018-10, de 13 de enero de 2010, dispone que son candidatos elegibles las personas que al rendir las pruebas de: comprensión lectora, conocimientos generales en pedagogía y de conocimientos específicos, obtienen un promedio igual o mayor al 60%, que equivale a 27 puntos, considerando que cada una de las pruebas antes mencionadas son valoradas sobre 15 puntos. Con este antecedente, una vez revisados los registros de las calificaciones en el sistema, se pudo verificar que la señora Janeth Amparo Sangoquiza Naveda, rindió en el año 2010, las siguientes pruebas, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Comprensión Lectora	7/15	Conocimientos de Pedagogía	10.56/15	Educación General Básica de 2do. a 7mo.	6.75/15	<b>Total</b>	<b>24.31</b>
Comprensión Lectora	7/15	Conocimientos de Pedagogía	10.56/15	Lenguaje de 8vo. a 10mo.	8.72/15	<b>Total</b>	<b>26.28</b>
Comprensión Lectora	7/15	Conocimientos de Pedagogía	10.56/15	Ciencias Naturales de 8vo. a 10mo.	3.75/15	<b>Total</b>	<b>21.31</b>
Comprensión Lectora	7/15	Conocimientos de Pedagogía	10.56/15	Informática	8.45/15	<b>Total</b>	<b>26.01</b>
Comprensión Lectora	7/15	Conocimientos de Pedagogía	10.56/15	Lenguaje de 1ro. a 3ro. de Bachillerato	8.72/15	<b>Total</b>	<b>26.28</b>

Como se puede apreciar, el puntaje de oposición en las diferentes pruebas rendidas por la señora Janeth Amparo Sangoquiza Naveda, durante el año 2010, no alcanza los 27 puntos, lo que no le hace ELEGIBLE para ninguna de las especialidades, según el Acuerdo Ministerial 018-10.

Por otra parte, la aspirante no participó en ninguna convocatoria para concursos de méritos y oposición, ya que no mantiene la categoría de **ELEGIBLE**; y dado el caso, la participante no puede inscribirse en ningún concurso y peor aún ser convocada para rendir la clase demostrativa, ya que sólo podrán rendir la misma aquellos candidatos elegibles, inscritos en un concurso que hayan completado el proceso de validación de méritos.



Es importante señalar, que en el "Colegio Fiscal Técnico El Chaco", institución en la que es profesora la señora Sangoquiza, se efectuaron convocatorias a concurso para llenar vacantes para las especialidades de Matemáticas de 8vo a 10mo, Lenguaje de 8vo a 10mo, Ciencias Sociales de 8vo a 10mo y Ciencias Naturales de 8vo a 10mo, los cuales fueron declarados desiertos, por diferentes circunstancias: "Los aspirantes no cumplen con el puntaje mínimo requerido para ingreso al Magisterio, según los Acuerdos Ministeriales 438-07, 018-10 y 379-11", "No tienen título relacionado" o "Desistieron de su participación en el concurso".

Finalmente, debo indicarle que para acceder a una partida en el magisterio fiscal, los aspirantes deben seguir el proceso establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, y su Reglamento, expedido el 26 de julio del 2012; para lo cual la señora Janeth Amparo Sangoquiza Naveda debe obtener la categoría de elegible de conformidad al artículo 100 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y estar pendiente de la convocatoria para rendir las pruebas de elegibilidad.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo  
**VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Adj. 2 fojas útiles

AMD/JLT/AG/JLT/mmora



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**PROF. GALO FERNANDO VACA JÁCOME - ASAMBLEÍSTA POR NAPO**

Oficio N° 12-087-DGV-AN  
Quito, 4 de junio de 2012.

**ASUNTO:** Se solicita disponer rectificación de procedimiento.

Doctora  
Gloria Vidal Illingworth,  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN.**  
Ciudad.

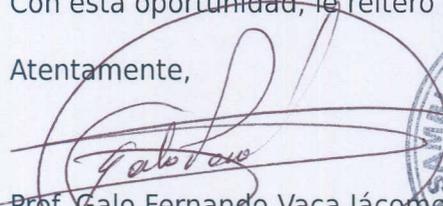
Señora Ministra:

Luego de expresarle un cordial saludo y en mi calidad de Asambleísta Provincial por Napo, me permito poner en su conocimiento que en días anteriores recibí en mi Despacho Legislativo la documentación -que en copias fotostáticas adjunto- remitida por la Lic. JANETH AMPARO SANGOQUIZA NAVEDA, profesora del Colegio Fiscal Técnico "El Chaco" de la ciudad del mismo nombre, mediante la cual me hace conocer que, a pesar de que ha cumplido las disposiciones referidas a la regularización dispuesta por las Autoridades del Ministerio de Relaciones Laborales, contenidas en el Oficio Circular N° MRL-VSP-2011-EDT de 19 de octubre de 2011 para los profesionales contratados que hayan cumplido 4 años en la misma institución, se le ha impedido de acceder a ese beneficio mediante disposiciones contradictorias impartidas por las autoridades educacionales de la Provincia de Napo.

Con este antecedente y con las debidas consideraciones, me permito solicitar a su Autoridad se digne disponer a quien corresponda, se rectifique el procedimiento y en atención a los documentos y trámites realizados se regularice la situación laboral de la referida profesional docente, que no debe seguir en una condición de precarización incompatible con los objetivos gubernamentales del mejoramiento de la calidad de la educación.

Con esta oportunidad, le reitero mi distinguida consideración y especial estima.

Atentamente,

  
Prof. Galo Fernando Vaca Jácome,  
**ASAMBLEÍSTA POR NAPO.**



**Adj. 40** hojas de documentación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
División de Correspondencia y Archivo  
Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-  
Fecha : 2012-06-04 14:57:22 GMT -05  
Recibido por :

**DESPACHO: SAN GREGORIO Y JUAN MURILLO** Verificar si el documento ingrese a  
TEL (593) 02 3 991 691 / FAX 02 2 503 042 / E-MAIL: galo.vaca@asambleanacional.gob.ec

42h.

DK -> Ab. Bone